

7



Resolución Jefatural N° 131 -99-AGN/J

Lima, **07 JUN. 1999**

VISTO el Informe N° 49-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña PAULA TABITA CHAMAN ESCOBEDO**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por **Doña JESUS ADELA ESCOBEDO SÁNCHEZ** a favor de **DOÑA PAULA TABITA CHAMAN ESCOBEDO DE AGUIRRE** en representación de sus menores hijos **Elizabeth, David Eliseo y Mirtha Alicia Aguirre Chaman**, con fecha 02 de mayo de 1,984, a fojas 1,102, Protocolo N° 013, que consta de 02 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de las comparecientes así como de la firma del ex notario cesado, al igual que la existencia de un espacio en blanco respecto de la parte introductoria de la mencionada escritura, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Paula Tabita Chamán Escobedo, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa al Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, **quien procederá a salvar el espacio en blanco respecto de la parte introductoria de la escritura pública, asimismo tomará la firma de las comparecientes Jesús Adela Escobedo Sánchez y Paula Tabita Chaman Escobedo de Aguirre así como autorizar la escritura en susstitución del ex notario cesado con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Aida Luz Mendoza Navarro
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
Jefa
del Archivo General de la Nación

